

REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

ÍNDICE

I.- OBJETIVOS

- Educación para la salud
- Educación para la convivencia
- Educación para el ocio

II.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA

- Higiene
- Organización y comportamiento
- Alimentación
- Tiempo libre

IV.- FALTAS Y SANCIONES

- Faltas leves y sanciones
- Faltas graves y sanciones
- Faltas muy graves y sanciones

I.- OBJETIVOS

El Comedor Escolar es un servicio educativo complementario que debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Educación para la Salud:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.

- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
 - Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los
- Responsables del Comedor, tanto en lo referido a la salud del alumno como a su educación nutricional.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Colegio Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2. Educación para la Convivencia:

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños ...
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

3. Educación para el Ocio:

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

II.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

1. El Comedor Escolar comenzará el primer día lectivo del mes de Agosto y finalizará el último día lectivo del mes de junio del siguiente año calendario. Las estrategias de adaptación al Colegio que se programan para los alumnos de tres años al inicio del curso, exigirán regular el uso del servicio para estos alumnos en el período señalado.
2. El número máximo de plazas Mixtas de comedor se fija en 200 alumnos(as)
3. Todos aquellos alumnos que precisen Servicio de Comedor tienen que solicitarlo mediante el impreso que se les facilitará en Secretaría.
4. El pago mensual se efectuará por adelantado, en la primera semana del mes correspondiente, mediante talonario de código de barras o mediante domiciliación bancaria, para lo cual es necesario que nos faciliten los datos de la cuenta en la que se cargarán los recibos y firmar los correspondientes documentos bancarios. Para ello se les facilitará un impreso en la Secretaría que deberán complementar y acompañarlo de la fotocopia de la libreta del banco u otro documento en el que figuren los dígitos.

5. El valor del servicio o la cantidad a abonar se fijara anualmente por el Consejo Académico de la Comunidad del Colegio Eisenhower. Este valor sera calculado por día pero su cobro se hace periódico por módicas cuotas que se fijan en el contrato respectivo al inicio del año escolar, con los padres o acudiente del beneficiario alumno para facilitarles el pago a las familias Eisenhoweristas.

Al ser este un pago diferido por estamentos de igual valor, se deberán cancelar por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes.

6. Se consideran alumnos eventuales a aquellos que, excepcionalmente, necesiten usar el Servicio de Comedor algún día determinado. La prestación del Servicio a estos alumnos estará sujeta a la disponibilidad de plazas (nunca superior al 10% de los fijos, ni superar entre todos el número máximo) y el costo del servicio, según normativa del Consejo Directivo, este se incrementará en un porcentaje que se fijará, anualmente, por el Consejo Directivo del Colegio Eisenhower, Cada día que deseen usar el Comedor, deberán notificarlo en Secretaría, presentando el Comprobante justificante de abono antes de las 10:00 horas. El abono se realizará a la cuenta del Colegio que le sea indicada por secretaria y con el visto bueno de la coordinación del comedor.

CUENTA DEL COLEGIO

Recaudo Bancario Bancolombia; Por medio de talonario y código de Barras EAN EUC 128.

En el recibo se escribirán el Código de Alumno; nombre y apellidos del alumno, así como el nivel en el que está matriculado. La copia del recibo que les da el Banco será la que deben presentar en Secretaría.

7. El impago de la cuota de Comedor por parte del alumno, sus padres o acudientes, así como la morosidad continuada de la misma, podrá ser causa de baja del Servicio de Comedor Escolar.

8. No Se descontarán ausencias aisladas en caso de enfermedad (o alguna otra causa justificada o injustificada) por ser un contrato de obligatorio cumplimiento que obliga a las partes y causa perjuicios al contratista, motivo por el cual siempre se avisara a la Dirección del Colegio, previo a lo establecido en la clausula aceleratoria del contrato de Alimentación o restaurante.

9. Para darse de baja voluntaria del Servicio de Comedor será necesario hacerlo por escrito en la Secretaría del Colegio, previo cumplimiento de lo pactado en el contrato de servicio de Alimentación o restaurante, con una semana de antelación.

10. El horario del Comedor será de 12 a.m. a 1:00 p.m. Por seguridad de los alumnos las puertas del Colegio permanecerán cerradas durante estos horarios. No obstante, se pueden establecer dos turnos de entrada y salida del comedor; de acuerdo al grado de escolaridad de los alumnos (Pre-escolar y Primaria: Primer Turno y Secundaria y Media: Segundo Turno)

· Los meses de Agosto y Junio: La cuota será igual a la de los demás meses, pero su ejecución corresponde solo a los días hábiles contratados;

Los horarios asignados para el comedor han de respetarse para no interferir en el correcto desarrollo de las actividades programadas. Por este motivo, en el periodo de tiempo que hay entre ellos, no se permitirá la salida del Colegio a ningún alumno, excepto por causa justificada.

11. Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el periodo de Comedor. Si sus padres vienen a recogerlos antes del término del mismo, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido en el Colegio: notificación previa por escrito, presentarse personalmente a por el alumno y firma del documento existente al respecto.

12. Si algún alumno fijo de Comedor no se va a quedar al mismo un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo en Secretaría.

13. Los alumnos que no asistan a las clases no podrán hacer uso del Servicio de Comedor.

14. El menú será único para todos los Alumnos. No obstante se han establecido las siguientes excepciones:

· Dietas blandas:

Para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios, bajo prescripción médica y avisando con la antelación debida en Secretaría (antes de UNA SEMANA).

· Alumnos alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático que precise de una alimentación específica:

Presentando un certificado médico, se autoriza a dichos alumnos a utilizar el Servicio de Comedor en los términos dispuestos por la normativa anteriormente citada.

No obstante, aquellos alumnos con alergias muy localizadas podrán hacer uso ordinario del comedor, consumiendo el menú establecido para todos los Alumnos, excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes al que son alérgicos, en cuyo caso tomarán un

menú alternativo.

Se autoriza a hacer uso ordinario del Comedor, en las mismas condiciones que los alumnos con alergias muy localizadas, a aquellos alumnos que presenten una intolerancia alimenticia por razones "morales". (Estas estarán sujetas a disponibilidad por los prestadores del servicio de comedor; para lo cual se deberá llenar solicitud en formato establecido para tal fin; el cual podrá ser reclamada en la secretaria y presentada con antelación de 1 semana a la dirección de Alimentos y Bebidas).

15. En ningún caso se administrarán medicamentos a los niños que asisten al Comedor. Igualmente, nunca deben entregar medicamentos a los niños. En caso necesario, se arbitrará la manera de que los padres o tutores del alumno puedan acceder al Colegio para administrarles los medicamentos. Para ello deberán ponerse en contacto con la Dirección.

16. Todos los meses se entregará una hoja informativa con el menú diario mensual.

Esta información facilitará a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos, completando en el resto de comidas lo ingerido en el Comedor.

Motivo por el cual sin transcurridas 24 horas después de ser enviado el menú; no se reciben sugerencias o cambios para ser procesados se entenderá aprobado y se dará inicio a su ejecución siendo inmodificable o que se pretenda después hacer uso de alguna de las excepciones para la exclusión o cambio de menú.

17. Cada alumno deberá de disponer de una bolsa de aseo con cremallera en la que depositará los útiles de aseo personal para el cepillado e higiene de los dientes. Su custodia y cuidado estará a cargo de los alumnos.

18. Todos los alumnos deben respetar las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor: aseo, entrada al Comedor, conducta y hábitos de comida.

19. El incumplimiento por parte de los alumnos de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor, así como el impago de las mensualidades, puede llegar a suponer la baja en el Servicio de Comedor de forma temporal o definitiva.

(En ningún caso será admisible la teoría que donde come uno comen dos y que por este motivo se rehusan a cancelar oportunamente el servicio de comedor o más aun gravoso, no cancelan y acumulan varias cuotas).

20. Para cualquier tema relacionado con el Comedor, deben dirigirse a la Dirección del Colegio.

21. Aspectos Relevantes a tener en cuenta Por los Padres o Acudientes.

- Todos los suministros con los que se preparan los alimentos, son comprados en almacenes de

cadena de reconocida idoneidad y que no otorgan créditos sobre alimentos. Motivo por el cual deben ser adquiridos con anterioridad y prepagados para poder tener derecho legal a su retiro de los establecimientos y posterior consumo por los Alumnos y Alumnas del Colegio.

- Por tanto cuando la institución y la empresa prestadora del servicio de comedor no reciben el pago en tiempo oportuno dentro de los cinco primeros días de cada mes, por parte los padres del los Alumnos y Alumnas, estos se verán afectados, situación que se considera provocada y responsabilidad de sus padres o acudientes y no por las directivas, por lo cual su implicaciones y consecuencias son responsabilidad exclusiva de los padres o acudientes. (La responsabilidad como padres o acudientes de los menores no se delega a ningún título). Situación que reconocen y aceptan los padres y acudientes de los menores.

- La falta de recursos economicos por parte de la institucion o de las directivas. Al no recibir de manera oportuna los recursos economicos que solo benefician a los alumnos y alumnas, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Imposibilita la consecucion oportuna de los suministros de alimentos para su preparacion oportuna y no puede ser considerada una violacion a la ley y mucho menos un delito imputable a la institucion o sus directivas. Solo es imputable a los padres del beneficiario Alumno o Alumna del Colegio como directos responsables de sus hijos de acuerdo al Articulo 42 de C.N.

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el Reglamento Interior del Colegio recogido en nuestro Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia del Colegio.

Son normas específicas del Comedor:

· Higiene

1. Los alumnos (incluidos los de Ed. Pre escolar) deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.

2. Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de acudir al Comedor.

Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de la Monitora.

3. No se podrán meter objetos al Comedor. Las carteras, libros, abrigos ... se dejarán en el local correspondiente.

4. No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina.

5. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.

6. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.

7. Después de comer, y antes de ir a los lugares asignados para el ocio, todos los alumnos deberán pasar por el servicio, acompañados por sus Monitoras, para realizar el cepillado de dientes y lavarse las manos.

· Organización y comportamiento

1. A la hora de salida del Colegio, los alumnos de E. Infantil y del PrimerCiclo de Primaria serán recogidos por sus monitoras en las puertas de sus clases y conducidos al Comedor.

Posteriormente irán al servicio a lavarse las manos y pasarán al Comedor. Estas acciones se realizarán por orden, en fila y en silencio, bajo la supervisión de las monitoras.

Los alumnos de 3º a 6º de saldrán con el resto de sus compañeros en fila.

Una vez en el patio, se separarán en grupo de su fila e irán sin demora al Comedor, donde estarán las Monitoras organizando las filas.

2. La entrada al Comedor se hará por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.

3. Los alumnos se sentarán en los lugares que les serán asignados, siguiendo un orden de edad aproximada. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio de las Monitoras.

4. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.

5. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni moverse de su sitio. No podrán levantarse.

Para llamar a las Monitoras, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.

6. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado. No está permitido hablar con alumnos de otras mesas.

7. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, los alumnos colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor.

8. Los alumnos están obligados a respetar al personal laboral (Cocinero, Monitoras,...) en los mismos términos que al profesorado del Colegio: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.

9. Cuando se acabe de comer, esperarán en silencio que se les indique el momento de la salida, el cual se hará en los mismos términos que a la entrada.

· Alimentación:

1. Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva

(según las circunstancias, complexión ...)

2. En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar un Certificado Médico que lo acredite.

· Tiempo libre:

1. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión de la Monitora y realizando la actividad programada. Ningún alumno podrá separarse de su grupo sin permiso.

2. No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

IV.- FALTAS Y SANCIONES

1. Faltas leves

a) Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.

2. No lavarse las manos o los dientes.

3. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.

4. Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros ...)

5. Cambiarse de sitio (en la misma mesa)

6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas ...)

7. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.

8. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.

9. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.

2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.

3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.

4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida. Estas sanciones podrán ser impuestas por el Personal del Comedor.

2. Faltas graves

a) Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
3. Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de ocio.
4. Levantarse del sitio sin causa justificada.
5. Salir del Comedor sin permiso de la Monitora.
6. Entrar en la cocina.
7. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
8. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
9. Asistir al Comedor sin haber asistido a las clases ese día.
10. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.
3. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días)
4. Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días)

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Colegio Educativo y serán comunicadas a los padres.

3. Faltas muy graves

a) Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Colegio Educativo sin permiso durante el horario de Comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
2. Expulsión definitiva del Comedor.

Esta última sanción podrá ser impuesta por la Comisión del Comedor del Consejo Escolar del Colegio, previa audiencia a los padres.

Elaboró: Responsable del proceso de
Alimentos y Bebidas:

Aprobó: Coordinador de Calidad

Fecha Última Revisión
12 de agosto de 2013